

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020

CIRCULAR No. 71

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS
TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ADEMÁS DE LAS
PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y
TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero las **Circulares 33, 34, 36, 39, 44 y 54**, de esta Secretaría Ejecutiva, de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 15 de junio, 3 y 17 de agosto de 2020, respectivamente¹, por medio de las cuales se declararon y se han mantenido suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio² competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y de las actividades institucionales precisadas en las mismas, tal como se indica en los *Lineamientos aprobados en el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y 19, fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, a partir del **cuatro de noviembre del año en curso**, la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral Local, **reiniciará la recepción de documentos vía presencial en sus oficinas**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se recibirán primordialmente aquellos documentos vinculados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (proceso electoral), así como con las Convocatorias emitidas por el Consejo General del IECM que guarden relación con éste;

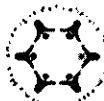
¹ Publicadas en la página oficial del IECM: <http://www.iecm.mx/www/taip/mnformativo/circulares/2020/2020.php>

² Con excepción de los procedimientos administrativos sancionadores, con motivo de las quejas que se presenten para denunciar posibles violaciones a la normativa electoral, así como el procedimiento para el registro de partidos políticos locales y los procedimientos relacionados con las solicitudes de terminación de la relación laboral a través de un convenio de conformidad con lo establecido en las Circulares 39, 44 y 54, respectivamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integros, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 71

2. El horario de recepción de documentos será de **lunes a viernes**, en un horario de **9:00 a 19:00 horas**.
3. Solamente en las fechas de vencimiento para la realización de algún acto vinculado con el proceso electoral, establecidas en la ley de la materia, así como en las convocatorias y acuerdos emitidos por el Consejo General del IECM, la recepción de documentos será **hasta las 24 horas**; y
4. En caso de que la Oficialía de Partes reciba documentos dirigidos a alguna de las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ésta avisará a la persona Titular del área correspondiente vía correo electrónico, a efecto de que designe personal para que acuda a oficinas centrales, a más tardar, al día hábil siguiente, para recibir la documentación respectiva.

Cabe señalar que, sin perjuicio de lo anterior, **continúan vigentes** los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE LAS QUEJAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobados por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral el 24 de julio de los actuales, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2020, los cuales establecen en lo sustancial, la recepción de dichos medios a través del correo oficialiadepartes@iecm.mx para su tramitación correspondiente.

Adicionalmente, se comunica que de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, por medio del cual el Consejo General del IECM aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del IECM con motivo del COVID-19, y con apoyo además en el “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19*” identificado con la clave IECM/ACU-CG-032/2020, aprobado el 30 de abril de 2020, para **salvaguardar la seguridad y salud de las personas involucradas en la recepción y entrega de documentos**, deberán realizarse, en lo conducente las acciones establecidas en el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”*, aprobado por el Consejo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 71

General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-046/2020 de 30 de junio de 2020.

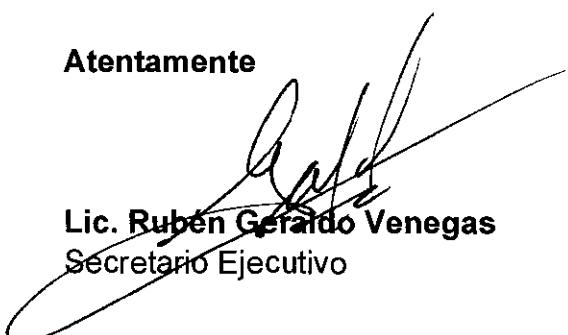
Por tanto, la Secretaría Administrativa del IECM garantizará la entrega de los materiales que permitan el cuidado de la salud de todo el personal que desarrolle las actividades relacionadas con la tramitación y sustanciación de los procedimientos electorales sancionadores, entre otros, cubrebocas, caretas o lentes de protección, gel antibacterial y guantes; además de llevar a cabo las acciones que conforme a dicho protocolos sean atinentes.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato en la página www.iecm.mx y en las redes sociales del IECM, además se difundirá la misma al personal de estructura del IECM a través del correo institucional, para los efectos legales conducentes.

De igual manera, la presente Circular se publicará en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, y en su oportunidad, en los estrados de sus Órganos Desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeros y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández. Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo

JMLR/PCL/FDM

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019